

## Anexo 1. Principal Normatividad de Referencia

A continuación se presenta un marco legal que servirá como referencia para la verificación del cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales obligatorios de la ley para los negocios verdes. Cabe resaltar, que el marco regulatorio está sujeto a cambios, por tanto se deberá hacer una revisión previa de su vigencia. Sumado a esto, se sugiere revisar con detenimiento la normatividad local de la zona donde se desarrolle o se vaya a desarrollar el Negocio Verde ya que este es un resumen de las mismas y puede omitir reglamentación específica sobre el tema.

La fecha de elaboración de este documento es el 01 de junio de 2015.

### 1. Normas generales del nivel institucional

**Constitución Política de Colombia:** En materia ambiental ordena que las instituciones del Gobierno protejan el medio ambiente y que la Ley permita a los ciudadanos participar en las decisiones que afectan su derecho a un medio ambiente adecuado. Asimismo, la promoción de la protección ambiental y el desarrollo sostenible encuentran su base en la Constitución Política de 1991, que a través de su artículo 79 tutela el ambiente sano, garantizando la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. De esta manera, el artículo 95 determina que toda persona está obligada a proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

De igual forma, establece en cabeza del Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible por medio del Artículo 80 y le da prioridad al espacio público mediante el Artículo 82.

**Ley 99 de 1993** por la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental, establece el marco general de gestión ambiental y está orientada a promover el desarrollo sostenible, de manera general. La ley 99 establece el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS) como organismo rector de la gestión sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales y del ordenamiento ambiental del territorio.

**Decreto - Ley 2811 de 1974** por el cual se establece el código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente. Este código regula la atmósfera y el espacio aéreo Nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía no agotables, las pendientes topográficas con potencial energético, los recursos geotérmicos, los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República y los recursos del paisaje.

**Ley 9 de 1979-Código Sanitario Nacional** establece los procedimientos y medidas para legislar, regular y controlar las descargas de los residuos y materiales. Indica, además los parámetros para controlar las actividades que afecten el medio ambiente.

**Ley 23 de 1973**, reglamentada parcialmente por los decretos 704 de 1986, 305 de 1988 y 1794 de 1989 establece el control de la contaminación del medio ambiente y establece alternativas y estrategias para la conservación y recuperación de los recursos naturales, para la salud y el bienestar de la población.

**Decreto 1076 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

### 2. Recurso naturales

#### a. Aire

**Decreto 948 de 1995** por el cual se reglamentan; parcialmente, la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

**Decreto 1697 de 1997** por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad del aire.

**Decreto 2107 de 1995** por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

**Ley 629 de 2000** por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.

**Resolución 909 de 2008** por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 910 de 2008** por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

**Decreto 2206 de 1983** por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.

#### **b. Ruido**

**Resolución 627 de 2006** por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

#### **c. Biodiversidad**

**Decreto 900 de 1997** por el cual se reglamenta el Certificado de incentivo forestal para conservación.

**Decreto 2803 de 2010** por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras-productoras, la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones.

**Ley 165 de 1994** por la cual se aprueba el Convenio de Diversidad Biológica cuyo objetivo es perseguir la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

**Política Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos** su objetivo es promover la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para mantener o aumentar la capacidad adaptativa (resiliencia) de los socio-ecosistemas a escalas nacional, regional y local en escenarios de cambio, mediante la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

**Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre**, este incluye, en el apéndice I, todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.

Además su apéndice II incluye todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia; y aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies.

Adicionalmente reglamenta el comercio en especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y II, y los permisos y certificados asociados al comercio de las especies incluidas en la convención.

**Decisión 562 de 2003** tiene por objetivo establecer requisitos y procedimientos para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos al interior de los Países Miembros y a nivel comunitario, a fin de evitar que éstos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio intrasubregional.

**Ley 846 de 2003** por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia", hecho en Oporto, Portugal, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**Decreto 2372 de 2010** por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..

Resolución 192 de 2014 Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones. Estar pendiente de las actualizaciones posteriores.

#### **d. Hídrico**

**Decreto 3930 de 2010** por el cual se fijan disposiciones sobre el uso del agua y residuos líquidos, relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. Este decreto se modifica parcialmente por el **decreto 4728 de 2010**.

**Decreto 1575 de 2007** establece el Sistema para la Protección y Control de Calidad del Agua para Consumo Humano con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos de la salud humana causados por su consumo.

**Ley 373 de 1997** por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

**Resolución 75 de 2011** por la cual se adopta el fomento de deporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público.

**Resolución 1514 de 2012** por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

### **3. Recursos Genéticos y propiedad intelectual**

**Decisión N° 391 de la Comunidad Andina** que establece el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos. Incluye: Conocimientos tradicionales; Observancia de las leyes de PI y leyes conexas, Organismo regulador de PI, Patentes (Invenciones), Recursos genéticos, Transferencia de tecnología.

**Artículo 8 del decreto 2811 de 1974** indica los factores que deterioran el ambiente entre otros: La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales y vegetales o de recursos genéticos.

**Artículo 291 del decreto 2811 de 1974** establece que se requiere autorización especial la importación, producción, venta o expendio de híbridos o nuevas especies logradas mediante el uso de recursos genéticos.

**Resolución 620 de 1997** delega algunas funciones contenidas en la Decisión 391/96 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y establece el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los Recursos Genéticos y sus productos derivados.

**Decisión N° 486 de la Comunidad Andina** que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, la cual regula el otorgamiento de marcas y patentes y protege los secretos industriales y las denominaciones de origen, entre otros.

### **4. Condiciones laborales**

**Resolución 01677 de 2008** por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.

**Resolución 3597 de 2013** por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.

**Ley 50 de 1990** por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1127 de 1991.** Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990

**Convención 138 de 1973,** recomendación 146 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por la cual se recomienda la edad mínima de admisión al empleo.

**Convenio 96 de 1930**, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se refiere al trabajo forzoso u obligatorio.

**Convenio 105 de 1957**, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se refiere a la abolición del trabajo forzoso.

**Resolución 1016 de 1989** reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

**Decreto 2667 de 2012** por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.

## **5. Permisos y licencias ambientales**

**Decreto 2041 de 2014** por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

**Capítulo II, Decreto 2041 de 2014** define el estudio de impacto ambiental (EIA) e indica el contenido mínimo que este debe incluir.

**Título IV, Decreto 2041 de 2014** define la evaluación del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA), los proyectos que están sujetos a su elaboración y los requisitos para su presentación ante la autoridad ambiental competente.

**Decreto 1324 de 2007** por el cual se crea el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 3016 de 2013** por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

**Decreto 1791 de 1996** por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal

**Resolución 619 de 1997** por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.

**Decreto 2803 de 2010** por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras - productoras la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010** establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

**Artículos 146 del Decreto 1541 de 1978**, establece que la explotación que incluye perforaciones de prueba en búsqueda de agua subterránea con miras a su posterior aprovechamiento requiere de un permiso de concesión de agua subterránea.

**Sección 3 del Decreto 1541 de 1978**, establece los procedimientos para otorgar concesiones de agua superficial.

## **6. Igualdad de Genero**

**Ley 82 de 1993** apoya a la mujer cabeza de familia para brindarle mejores condiciones de acceso al crédito, educación, empleo, vivienda y microempresa, entre otros

**Ley 731 de 2002** por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

**Ley 1496 de 2011** por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1009 de 2006** por medio de la cual se crea de manera permanente el Observatorio de Asuntos de Género”, así como de la edición especial del boletín “La Corte Constitucional frente a los derechos de la mujer”.

## **7. Manejo de Residuos**

**Decreto 838 de 2005** por el cual se modifica a la Resolución 541 de 1994 para la disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones, conforme a los Artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 22.

**Ley 1252 de 2008** por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1140 de 2003** por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1443 de 2004** por el cual se reglamenta parcialmente el decreto 2811 de 1974, la ley 253 de 1996, y la ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 3930 de 2010** por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. Este decreto se modifica parcialmente por el decreto 4728 de 2010.

## **8. Contaminación visual**

**Ley 140 de 1994** por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

## **9. Sustancias o materiales peligrosos**

**Ley 960 de 2005** por medio de la cual se aprueba la "Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", adoptada en Beijing, China, el 3 de diciembre de 1999.

**Resolución 186 de 2007** por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaclado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización, y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos.

**Decisión 684 de 2008** Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.)

**Agroquímicos Ia/Ib según la OMS:** La OMS clasifica los plaguicidas por orden de peligrosidad tomando como referencia la dosis letal (DL) promedio oral o cutánea. Una medición llamada LD50 (siglas en inglés) se calcula midiendo el número de miligramos de componente activo por kilogramo del peso del cuerpo, necesario para matar el 50% de un muestreo de animales - con frecuencia ratas. Cada plaguicida es luego clasificado en cuatro categorías (WHO, 2009):

- Ia, extremadamente peligroso
- Ib, altamente peligroso;
- 

## **10. Tenencia de la tierra**

Se recomienda revisar la legislación vigente en cuanto al tema de tenencia de la tierra expedido por las siguientes instituciones:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia y el Derecho
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Secretaría de planeación, competente en el área de intervención
- Curadurías, competente en el área de intervención.

## ANEXO 2 Carta de Notificación de cumplimiento de los criterios de Negocios Verdes.

Fecha, Ciudad

Por medio de la Presente la A.A. le informa a la (Iniciativa/Organización Empresa/ETC) \_\_\_\_\_ con representante Legal \_\_\_\_\_ identificada con NIT/CC \_\_\_\_\_ la cual cumple (No cumple) con los criterios e indicadores descritos en el Plan Nacional de Negocios Verdes y su herramienta de verificación con un porcentaje del XXXX \_\_\_\_\_% y es considerado un (Negocios verde / Negocios Verde Ideal / en proceso para ser un Negocios Verdes)-

Por lo anterior se le hace entrega del plan de mejora, el cual incluye recomendaciones y acciones para llegar a ser un negocio verde ideal y logra un mejoramiento continuo de su (Iniciativa/Organización Empresa/ETC).

Cordialmente,

Firma

Cargo

Entidad

### ANEXO 3. Carta Aval de Negocios Verdes

Logos

Carta Aval de Negocios Verdes:

La A.A. \_\_\_\_\_ avala que realizó la verificación de los criterios de NV a la (Iniciativa/Organización Empresa/etc.) \_\_\_\_\_ con representante Legal \_\_\_\_\_ identificada con NIT/CC \_\_\_\_\_ la cual cumple (No cumple) con los criterios e indicadores descritos en el Plan Nacional de Negocios Verdes y su herramienta de verificación y es considerado un (Negocios verde / Negocios Verde Ideal / en proceso para ser un Negocios Verdes)

Para el MADS y la A.A. es muy importante la promoción de estos negocios por lo que agradecemos su interés en este proceso de trabajo continuo por la sostenibilidad y el crecimiento verde del país.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los XXX días del mes XXX de XXXX.

Firma

Cargo

Entidad

